



**AUTO**

**"Por el cual se liquida una obligación y sus costas"**

Neiva, 12 de Diciembre de 2016.

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
Demandado: **ANGELA TATIANA MEJIA MARULANDA**  
C.C./NIT.: 1.075.249.095  
Radicado: 1084

El funcionario ejecutor del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución N° 3344 del 09 de Diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional del ICBF Huila,

Dentro del Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva de la referencia, se hace necesario efecuar la liquidación del crédito y los intereses, la cual se realiza a continuación con corte a 12 de diciembre de 2016.

**CAPITAL: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000.00) M/CTE** deuda a cargo de la señora **ANGELA TATIANA MEJIA MARULANDA**, identificada con **C.C. 1.075.249.095**, Según la diligencia de notificación personal de fecha 16 de Noviembre de 2011, en donde el defensor de familia de Neiva, le informó que debía reembolsar el total del costo de la prueba de ADN, en virtud a lo estipulado en el parágrafo 3 del artículo 6 de la Ley 721 del 2001, la cual hace parte integral del presente documento.

| Año y No. del proceso | VALOR     | Diligencia de Notificación | ABONO A RESOLUCION EN LA ETAPA PERSUASIVA | ABONO A RESOLUCIÓN EN COACTIVA | INTERESES | SALDO A CAPITAL |
|-----------------------|-----------|----------------------------|---|--------------------------------|-----------|-----------------|
| 2013 – 1084           | \$450.000 | 16 de Noviembre de 2011    | \$0                                       | \$0                            | \$189.000 | \$450.000       |
| TOTAL                 | \$450.000 |                            | \$0                                       | \$0                            | \$189.000 | \$450.000       |



Al valor anterior se agregarán los intereses y la actualización a que hubiere lugar, calculados de conformidad con las normas legales en el momento en que se produzca el pago.

**INTERESES:** La tasa de interés moratorio para los procesos de ADN será equivalente a la tasa efectiva del 12% anual,

|                               |                     |
|-------------------------------|---------------------|
| VALOR TOTAL ADEUDADO          | \$450.000.00        |
| INTERESES A LA FECHA          | \$189.000.00        |
| COSTAS                        | \$ 96.000.00        |
| TOTAL A PAGAR<br>(12/12/2016) | <b>\$735.000.00</b> |

**SON: SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$735.000.00) M/CTE.**

Fijar en la suma de **\$735.000.00**, que por concepto del capital y los intereses que debe pagar el ejecutado a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA** en el Banco Davivienda de Colombia, cuenta N° 28709938-6 a nombre del ICBF Regional Huila y posteriormente enviar el recibo de consignación escaneado al correo [lujs.pena@icbf.gov.co](mailto:lujs.pena@icbf.gov.co).

Correr traslado de esta liquidación al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule las objeciones si a bien lo tiene.

NOTIFIQUESE,

**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
Abogado executor ICBF  
Regional Huila

Elaboró: L.C. Peña



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Grupo Jurídico



41 - 20000

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2016-676300-  
4100

Neiva,

Fecha: 2016-12-16 16:36:37  
Enviar a: ANGELA TATIANA MEJIA  
MARULANDA  
No. Folios: 1

Señora  
**ANGELA TATIANA MEJIA MARULANDA**  
Carrera 19 No 2C – 25, Barrio Ventilador  
Neiva - Huila

Asunto: Notificación liquidación de la obligación y sus costas

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta las disposiciones del **MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO DEL ICBF**, envío a usted copia autentica de el AUTO de fecha 12 de Diciembre de 2016, "Por el cual se liquida la obligación y sus costas"; del proceso N° 1084 que cursa en este despacho, indicando que corre traslado por tres (3) días a partir de la fecha de su recibo, para que formulen las objeciones que a bien tenga y aporte las pruebas que estime necesarias.

Cualquier inquietud con gusto será atendida al número 8604700 ext. 838020

Cordialmente,

  
**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
Abogado ejecutor ICBF  
Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaboró: L.C. Peña

